



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : ANGELA MARCELA GARCÍA MIRANDA
Demandado : JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ AGUDELO
Radicación : 2017- 00518-00

Mediante memorial allegado por la parte demandante, solicitó de este Despacho Judicial requerir al TESORERO y/o PAGADOR de la POLICÍA NACIONAL, para que se sirviera efectuar los descuentos de nómina correspondientes al demandado JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ AGUDELO, alegando que el oficio No. 3650 de 2017, fue radicado en la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y hasta la fecha no se ha hecho deposito alguno a ordenes del Juzgado.

Ahora bien, este Juzgado habrá de abstenerse de requerir al pagador de la POLICÍA NACIONAL, toda vez que pese a que manifestó haber radicado el Oficio No. 3650 de 2017, no se acreditó aquello, ni se mencionó la fecha en que eventualmente lo surtió. En ese orden de ideas, a efectos de que este Juzgado acceda a lo solicitado, deberá allegarse el mentado oficio con su respectivo recibido.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DENIEGUESE la solicitud impetrada por la parte demandante, acorde a lo anteriormente expuesto.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ